Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización del personal que participará en el operativo Censo Experimental 2022 en los municipios de Leticia (Amazonas), Mahates y Turbana (Bolívar)

Bogotá D.C., Septiembre de 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a determinar el aviso de convocatoria para el presente proceso de contratación.

1. ENTIDAD CONTRATANTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, ubicada en la Carrera 59 No. 26-70 Interior I – Edificio DANE, de Bogotá; D.C.

La entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección en la dirección antes indicada, al igual que en la plataforma SECOP II.

2. CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización del personal que participará en el operativo Censo Experimental 2022 en los municipios de Leticia (Amazonas), Mahates y Turbana (Bolívar)

3.2 Alcance al objeto

El transporte multimodal es la articulación de diferentes métodos de transporte (terrestre, fluvial, y otros) utilizado para la movilización del personal de campo que recolectará la información del censo experimental 2022 en las cabeceras municipales y centros poblados y las Áreas de Concentración Económica Rural (ACER) de los municipios de Leticia (Amazonas), Mahates y Turbana (Bolívar), para efectos de su ejecución se requiere de:

- **Camioneta Doble Cabina 4WD y Campero Cerrado 4WD:** Los vehículos utilizados en el sistema de recolección por ruta, serán utilizados para los recorridos terrestres desde las cabeceras municipales - CM hacia los centros poblados - CP de los municipios que conforman las rutas. Deben tener capacidad para transportar hasta cuatro (4) personas del grupo de recolección asignado (Adicional al conductor).
 El tiempo de servicio día es continuo, hasta por diez (10) horas, donde debe garantizar el transporte del personal de recolección desde la cabecera municipal y hacia los centros poblados, donde deberán esperar y movilizar al grupo de recolección y retornarlos a la cabecera municipal una vez se termine la jornada de trabajo.

- **Lancha a Motor, con operador de lancha:** Transporte fluvial que será utilizado en aquellas regiones donde la infraestructura vial no permite el transporte terrestre y es el único medio de transporte. Serán utilizados para los recorridos desde las cabecera municipal - CM y hacia los centros poblados – CP con acceso fluvial del municipio de Leticia. Deben tener capacidad para transportar hasta cinco (5) personas (Adicionales a la tripulación de la lancha) del grupo de recolección asignado.

 El tiempo de servicio día es continuo hasta por diez (10) horas, donde debe garantizar el transporte del personal de recolección desde la cabecera municipal hacia los centros poblados, donde deberán esperar y movilizar al grupo de recolección y retornarlos a la cabecera municipal una vez se termine la jornada de trabajo.

3.3 CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	11	Transporte de pasajeros	18	Transporte de pasajeros por carretera	08	78111808 alquiler de vehículos
78	11	Transporte de pasajeros	18	Transporte de pasajeros por carretera	02	78111802 servicios de buses con horarios programados
78	11	Transporte de pasajeros	18	Transporte de pasajeros por carretera	03	78111803 servicios de buses contratados
78	11	Transporte de pasajeros	17	Transporte de pasajeros por mar	04	78111704 servicio de alquiler o leasing de embarcaciones marítimas

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte integral del presente proceso.

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad los estudios previos, pliego de condiciones y documentos que hacen parte integral del contrato derivado del presente proceso de selección.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de su puesta en marcha en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución será por dos (2) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2022

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

5.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como las demás normas que la complementan, modifiquen o aclaren, al igual que las normas civiles y comerciales que regulan el objeto de la presenta contratación.

La modalidad de contratación se determina de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual contempla las cuantías de contratación aplicables a la presente vigencia.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.

6. VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE Y DOS MIL PESOS ($ 154.022.000)** M/CTE, incluyendo impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se determinó en atención al **Análisis del sector.**

NOTA: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El DANE efectuará las retenciones que en materia tributaria a las que haya lugar.

6.2 RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 87722 de 2022 por valor de $154.022.000.

Dependencia	Rubro	Fuente	Código BPIN	Valor
001 DANE CENTRAL GASTOS	C-0401-1003-28-0-0401044-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS	Nación	2019011000195	$ 154.022.000

NOTA 1: El proceso de selección abreviada de menor cuantía se adjudicará por el valor de la oferta económica.

7. REGULACIÓN DE MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de recibir las respuestas a observaciones y se publicará mediante aviso en el proceso de contratación".

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, en donde la clasificación de las empresas la mayoría arroja un tamaño entre micro, pequeña y mediana empresa, según el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y tamaño de empresas por personas ocupadas en Pila.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial	**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico:					
Chile	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $257.061.877	NO	NO
Perú	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $488.417.566	NO	NO
México	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE $257.061.877	NO	NO
Canadá	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $336.138.654	NO	NO
Chile		SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $255.459.239	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $337.737.809	NO	NO
Corea del Sur	SI	SI	**NO**	NO	NO

			BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $359.000.000		
Costa Rica	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $337.737.809	NO	NO
Triángulo Norte:					
El Salvador	SI	SI	**SI** A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA $45.000.001	NO	SI
Guatemala	SI	SI	**SI** A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA $45.000.001	NO	SI
Honduras	SI	SI	**SI** A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA $45.000.001	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $615.703.006	NO	**NO**
México	SI	SI	**NO** A PARTIR DE $371.559.558,18	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $610.126.553	NO	NO
Israel	SI	SI	Acuerdo inicia el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel "entró en vigor el pasado 11 de agosto de 2020"	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	**NO** BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $610.126.553	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NO	**SI** INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN	NO	SI

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

El monto de la contratación del presente proceso de selección no supera o iguala el monto mínimo establecido para su aplicación en los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Las excepciones aplicables en el presente proceso de contratación corresponden a las establecidas en el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de dicho Manual.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando, el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la Autoridad Competente. En estos casos, los proponentes indicaran la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos, extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

10. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma del proceso aquí estipulado es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones

en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no conforme con el artículo 8 de la le ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma de proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	12 de septiembre de 2022
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	12 de septiembre de 2022
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 de septiembre de 2022
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19 de septiembre de 2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 de septiembre de 2022
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de septiembre de 2022
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23 de septiembre de 2022
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	27 de septiembre de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 de septiembre de 2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de septiembre de 2022
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	3 de octubre de 2022
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 de octubre de 2022
APERTURA DE OFERTAS	5 de octubre de 2022
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 de octubre de 2022
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	10 de octubre de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN	13 de octubre de 2022
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	18 de octubre de 2022
FIRMA DEL CONTRATO	19 de octubre de 2022
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 de octubre de 2022
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	20 de octubre de 2022

11. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, además de todos los procedimientos, documentos, así como actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.